

Pilar, **31 JUL 2020**

VISTO:

El expediente N° 4222/20, por el cual se solicita la contratación del servicio de alquiler integral de vallas por un total de 3.065 metros lineales, con flete, colocación y mantenimiento diario de las mismas, durante un plazo de 10 días, para las localidades de Presidente Derqui, Manuel Alberti y Pilar Centro, para contención de público de entidades bancarias por la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 obra inicio de expediente y a fojas 2 informe de necesidad emitido por la Secretaría de Salud, considerando esencial disponer de vallas a fin de garantizar el distanciamiento social entre las personas en las filas de las entidades bancarias de las localidades de Pilar Centro, Del Viso y Presidente Derqui, como medida para prevenir los contagios por coronavirus.

Que a fojas 3 la Secretaría de Seguridad informa a la Secretaría de Salud que no dispone de vallas a fin de canalizar el tránsito peatonal, coincidiendo en la importancia de adoptar ese tipo de medidas para afrontar la compleja situación epidemiológica.

Que a fojas 4 la Secretaría de Salud adjunta una memoria descriptiva y a fojas 6 a 8 un proyecto de Pliego de bases y condiciones – Clausulas particulares – Legales.

Que dicha contratación resulta de carácter urgente y esencial para poder palear en esta nueva etapa del aislamiento preventivo, social y obligatorio, los riesgos que puede traer aparejado el conglomerado de personas en lugares críticos, como lo son las filas de los Bancos y los lugares de atención al público.

Que a fojas 5 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-755 de fecha 30 de junio de 2020 que asciende a un total de \$1.164.700,00 (Pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos con 00/100).

Que a fojas 9 obra la correspondiente solicitud de gastos N° 0-3775 de fecha 22 de julio de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 10 a 21 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 22 a 25 obra el registro de invitados a cotizar formulario 52 con las invitaciones firmadas.

Que a fojas 26 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada el 28 de julio de 2020, habiéndose presentado tres (3) oferentes.

Que de fojas 27 a 51 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. (oferta 1), X-PERT SUPPORT SRL (oferta 2) y COSTANTINO HIJOS SRL (oferta 3) con toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificado de Proveedor.

Que a fojas 52 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 53 la Secretaría de Salud solicita que se adjudique la contratación de referencia a la firma VALIENTE PRODUCCIONES S.A. (oferta 1), CUIT 30-71153301-6, por un valor de \$1.164.700,00 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos con 00/100), porque se encuadra dentro del presupuesto oficial, siendo por precio el más conveniente, ajustándose a lo solicitado y por ser una empresa de conocida trayectoria e idoneidad.

- 1 2 4 3 - 2 0



Pilar, 31 JUL 2020

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Concurso de precios, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el Servicio asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,
DECRETA:**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4222/2020, por el que tramita el Concurso de Precios N° 19/2020.

Artículo 2: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/2020 a la firma VALIENTE PRODUCCIONES SRL, CUIT 30-71153301-6, por un valor de \$1.164.700,00 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos con 00/100), para la contratación del servicio de alquiler integral de vallas de un total de 3.065 metros lineales, con flete, colocación y mantenimiento diario de las mismas, durante un plazo de 10 días, para las localidades de Presidente Derqui, Manuel Alberti y Pilar Centro, para contención de público de entidades bancarias por la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0., Cat. Prog. 01.01, U.E. 85, Cód. Gasto 322.005.034.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1243-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal